

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**19983** *ORDEN de 1 de septiembre de 1994 por la que se corrigen errores de la Orden de 30 de agosto de 1994 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en la Orden de 30 de agosto de 1994, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 1 de septiembre de 1994, se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página número 27712, base segunda, donde dice: «Dirección General de Servicios del Ministerio de Justicia o Interior», debe decir: «Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Justicia e Interior».

En la página número 27712, anexo I, Secretaría de Estado de Justicia, Gabinete de la Secretaría, donde dice: «Puesto de trabajo: Asesor Ejecutivo. Número de plazas: Una. Nivel: 30. Complemento específico: 2.262.492 pesetas. Localidad: Madrid.», debe decir: «Puesto de trabajo: Vocal Asesor. Número de plazas: Una. Nivel: 30. Complemento específico: 2.262.492 pesetas. Localidad: Madrid. Administración: AE. Grupo: A».

En la página 27713, anexo I, Dirección General de Personal y Servicios, Subdirección General de Obras y Patrimonio, donde dice: «Nivel 39. Complemento específico: 2.868.868 pesetas.», debe decir: «Nivel: 30. Complemento específico: 2.867.868 pesetas.».

En la página 27713, anexo I, Dirección General de Planificación y Control de la Gestión, Unidad de Apoyo, donde dice: «Número de plazas: Una.», debe decir: «Número de plazas: Dos.».

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Director general de Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Personal.

### UNIVERSIDADES

**19984** *RESOLUCION de 16 de agosto de 1994, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984 y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatibles con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.—Los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» mediante instancia, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae que debe entregarse a la Comisión en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago de la cantidad de 2.845 pesetas, correspondiente a la tasa fijada por la Ley 33/1991, de 24 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, de la Generalidad de Cataluña, y los artículos 35 de la Ley 3/1992, y 32 de la Ley 16/1993, correspondientes a los Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 1993 y 1994, respectivamente.

Este pago se efectuará, en cualquiera de las agencias de la Caja de Cataluña o de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona para tal fin facilita el Servicio de Personal de la Universidad de Barcelona, sito en travessera de les Corts, 131-159, pabellón «Ro-